

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, el cual se encontraba surtiéndose apelación de la sentencia adiada 02/07/2021, la cual fue revocada. Sírvase proveer. Salamina veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

**ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Accionante: ERIKA ESTEFANIA BLANDÓN
Accionado: FRANCISCO CARDONA MOSQUERA
RADICADO 2021-00008

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, de Manizales y Caldas, célula judicial que en proveído 12/08/2021, dispuso REVOCAR la sentencia proferida por este Despacho.

No habiendo en consecuencia mas actuaciones que adelantar en el trámite se dispone su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95f80242a430a2635b79c487a5e549113a93abe36fdd80ea9c4e4
062482ba01b**

Documento generado en 27/09/2021 09:31:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>